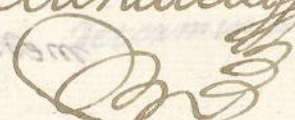


H. Sr^{mo}

1^a 5^a 39

Bernardo Mendieta dueño de
la casa expresada en el adjunto Divero
y manifiesta la fachada

Supp^{ca} a V.S. que precedida con
requisitos acostumbrados se sirva conceder
le la correspondiente licencia p. construir
Madrid 7 de Febr. de 1791.

Bernardo Mendieta


Mad. 8 oct. de 1791.

Inm. Sr^{to}

Informe el Sr. Rex. comis. del Juazuel con
el Arquitecto Mayor



H. Sr^{mo}
Senor

En consecuencia del acuerdo antecedente se reconoció

Ayuntamiento de Madrid

do la casa q. el memorial refiere y el dibujo que para la
reedificacion de su Fachada representa, y no alio ynconveni-
ente en que Y. S. Y. conceda a esta parte la licencia q.
solicita Obverbando setire la linea recta en su fachada
con las casas medianeras reparriendo en ella los huecos
de ventanar de modo que queden los machos yguales-
y alio de los extremos se levantará un pie mas que lo q.
manifiesta el dibujo, que las columnas que en el se
demuestran no valdran sus plintos mas q. la linea de
la fachada, afiri de que no cizuben en la calle, sen-
tando sobre ellas su Arquitebe que perfilando se
guirá por todo ella ^{do} ^{ta} ~~sirv.~~ ~~de ymp.~~ ^{aciendo} sobre esta aplomo del
medio de la puerta principal su ventana conforme se
manifiestan las demas del entresuelo, afiri de que tomar
uniformidad aciendo su Cimientto sentado sobre terrerro-
fexme, dando a este ~~de~~ ~~que~~ ~~de~~ ~~que~~ ~~de~~ ~~que~~ tres pies y tres quaxto,
uego que este ala superficie se replanteará de fando
de metallo ala parte exterior medio pie y en lo ynte-
rior quatro dedos, quedando otro replanteo de tres pies
sobre otro cimientto se sentaran dos fladas de piedra
berroquina ofecutandose el resto de la fachada de
buena fabrica, aciendo los arcos de las ventanas de esta
materica, tallandose en cada piso por la parte exterior
un quaxto de pie, dando alio balcones del quaxto ^{do} ^{ta} ~~sirv.~~ ~~de ymp.~~ ^{aciendo} sobre esta aplomo del
medio de la puerta principal su ventana conforme se
manifiestan las demas del entresuelo, afiri de que tomar
uniformidad aciendo su Cimientto sentado sobre terrerro-
fexme, dando a este ~~de~~ ~~que~~ ~~de~~ ~~que~~ ~~de~~ ~~que~~ tres pies y tres quaxto,
uego que este ala superficie se replanteará de fando
de metallo ala parte exterior medio pie y en lo ynte-
rior quatro dedos, quedando otro replanteo de tres pies
sobre otro cimientto se sentaran dos fladas de piedra
berroquina ofecutandose el resto de la fachada de
buena fabrica, aciendo los arcos de las ventanas de esta
materica, tallandose en cada piso por la parte exterior
un quaxto de pie, dando alio balcones del quaxto ^{do} ^{ta} ~~sirv.~~ ~~de ymp.~~ ^{aciendo} sobre esta aplomo del
medio de la puerta principal su ventana conforme se
manifiestan las demas del entresuelo, afiri de que tomar
uniformidad aciendo su Cimientto sentado sobre terrerro-
fexme, dando a este ~~de~~ ~~que~~ ~~de~~ ~~que~~ ~~de~~ ~~que~~ tres pies y tres quaxto,

pie y medio de buelo contraxiéndolo el Alero de Canequilla
demadera con su tocadura y corona, colocando en el, Cane-
loner de Oja de lata con sus baxtederos, axiéndolo un decena
de Reboco, poniendo contra la fachada a el pivo de la Calle
en los quaxenta y nueve pies y tres quartos que tiene de
linea lonar de buena piedra berroqueña de medio pie
de grueso por tres pies de ancho, quedando la altura de
esta casa anibel con una delas delas contados, que axen
medianeria con las que se yntenta Redificar, Ten abí-
endo elebado la fabrica exterior una vara deve este
yntercedo dar abiso a N. S. Y. que se ade verbir mandar
la Reconocer, y otro yqual abiso y Reconocim. se debera
practicar enettando la obra a los Remate p. q. con
a N. S. Y. abexve obxetado lo que se arriba detexminar

Madrid 13 de Octubre de 1791

Fran. Sanchez

Almo. Sr

Cumpliendo con el decreto antecedente. para a la tira de fuerdas acostumbra-
da, y con este motivo presento el adjunto testimonio N.º 1.º p.º donde se re-
conoce el exceso del dueño de la casa, y el ningun celo de los Visitadores de Po-
licia, antes los autorizan p.º no ignorarle con unas facultades q.º no
pueden tener. lo qual es q.º nunca lo comunicare al Superior del Ayuntamiento de Madrid

tel ni aun p.^o politica, resultando de esta desatencion el desaire de la Aucto-
ridad de V. J. D. y desprecio de sus Magistrados, y aunq.^e p.^o ello pudiera
manifestar en esta parte varios casos, no los cito, pero son notorios, y esto
pide remedio, q.^e ataje el desorden de los citados dependientes: El q.^e se cita con-
tinua p.^o estar apurada toda la fachada de la casa q.^e se pretende construir
y aun V. J. D. no ha concedido su licencia, ni hasta el dia 8 del q.^e sigue
se me ha presentado este expediente con el informe q.^e precede el Thonico
to de Maestro Mayor, y el testim.^o N.^o 2.^o q.^e estando arreglado a Po-
licia con las prevenciones q.^e hace se puede conceder la licencia en los
terminos q.^e se pide. Madrid 7 de Noviembre de 1791.

El Marq.^e de Hermonvilla

Mad. 8 de Nov. de 1791.

Inmucty.


Concedere lic.^a para hacer esta Obra
con arreglo a la declarac.ⁿ del teniente
Mro. mayor D. Juan. Sanchez

Hecho el mismo.

Señ. Contrama-
yor para embor-
ce del Municipio


N.º 15 de Dic. de 1791.

Folio 5.º 1-52-39

Enm. Ay.
 Informe el
 Al.º Mayor, si
 esta obra va con-
 forme a la ley.
 que para el caso
 dió
 

D.º Bernardo Mendrieta. Vecino
 de esta Corte, y dueño propio de una
 Casa Sita en la Calle del Principe Señalada con el n.º 7 de la man.ª 237. Hace presente a V. S.ª que habiendo elebado la fabrica exterior de la referida Casa una baxa, en esta consideracion.

A.º S.ª y Sup.ª se digno mandar que pare al Reconocim.º de la mencionada Casa segun se prebiete en la licencia. Madrid 15 de Dic. de 1791.

Bernardo Mendrieta
 

Folio 5.º
 En cumplim.º del Acuerdo que antecede de V. S.ª he visto, y reconocido el Local de Cantina, y replanteo de fabrica ya hecho sobre el, para la nueva construccion de la fachada que en esta Instancia se expresa; y mediante esta ejecutado con arreglo a la Licencia que para el efecto V. S.ª le tiene concedida, no se me presenta reparo acerca de su continuacion, cumpliendome todo lo demas que previene la insinuada Licencia. Madrid 17 de Dic. de 1791.

Juan de Villanueva
 Ayuntamiento de Madrid

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. Some words like "Ayuntamiento" and "Madrid" are faintly visible.]

H. J. J.

1º 52 39

[Large decorative flourish]

Donde se expresa en el primer Dicho
manifiesto la fecha

Capa de C. J. que precede la
segunda memoria de esta Compañía
de la Compañía de C. J. p. con
Madrid 10 de Mayo 1791

[Vertical handwritten text]

[Vertical handwritten text]

Mas. 8 de Mayo de 1791

Amuch.

Informe del Recor. Comis. de S. Marcel con
el Ayuntamiento Mayor

[Signature]

[Signature]

J. M. B. B.

J. M. B. B.

Compañía

A. V. C. y C^{ca}

n.º 1.º



Para despachos de oficio quatro mas.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN
TA Y VNO.

1-52-39

D. Simon Eugenio del Valle, Escrubano de S. M.; del Colegio,
y diligencias de los Abastos de esta Corte; y substituto en las de
Policia y Sivas, por ausencia del propietario D. Juan de S. M. de S.
y Silveo, doy fee: que estando la tarde de este dia, en la Calle
del Principe correspond.º al Cuartel del Sr. Ferronimo que se
halla a cargo del Señor Regidor Comisario Marques de Tex-
montia, a efecto de presenciar la diligencia de tira de fuerzo,
o atenuacion de la fachada q.º se intenta hacer de nueva
planta en la casa N.º siete, manana docientos diez y siete,
para lo q.º ocurre dho Señor Marques y demas personas q.
tienen precucion de asistir a semejantes actos; vi que el
aquella se habia quitado el balconage y tejado, y puerto q.º
se todo el talenque: lo qual su S.ª me mando dize p.º
testam.º y en su obediencia lo signo y firmo en Madrid,
a doce de octubre de mil setecientos noventa y uno



Simon Eugenio del Valle



N.º 2.º



Para despachos de oficio quatro uita.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y VNO.

Simon Eugenio del Valle, Escribano de S.M. y diligencias de los Abastos de esta Corte y substituto en las de Justicia, por ausencia del propietario D.º Juan San Martin y Siliceo don fee: que estando la tarde de este dia en la casa que relaciona el Memorial q.º acompaña esta en la calle del Principe, señalada con el N.º siete de la manzana de ochenta y siete q.º se comprase en el suarrel de San Ferrnimo de la q.º parece es dueño D.º Bernardo Mendiceta: El señor Juanques de Hermosilla, Regidor perpetuo de esta Villa y Comisario con aprobacion de S.M. de aquel: D.º Juan Garcia de Lama; D.º Domingo Abarran su Fomento; D.º Juan.º Sanchez que lo es de Maño Mayor (por ausencia de este) y D.º Juan Antonio Cuevas Maño de obras en la misma por q.º esta firmado el Diseño de la Casa q.º se intenta construir de nuevo y parece ha de coaxer con la dilcucion de ella; Por ante mi el Sr.º mandó S.º al Recordado Sr.º alinear la fachada q.º deba darse, de forma q.º quede con arreglo a Justicia y a la ultima disposicion del año de ochenta y ocho sobre aumento de habitacione y en esta Corte: Ten su obediencia en lo espuesto tomando los apuntes advertencias y medidas que le parecieron oportunas q.º las q.º fueron contrarian en el informe q.º tiene q.º dar a continuacion del Memorial: F.º de orden de D.º Señor Comisario previne al nombrado Cuevas que esta operacion no la principiare sin obtener primero las correspond.º licencias de Madrid, y q.º mientras dure la obra no ha de dejar en la Calle, Tierra barand, ni cuombros ni si todos los sacados limpia y desembarazada; Todo lo qual pongo p.º testimonio a mandato de S.º q.º signo y firmo en Madrid a doce de Octubre de mil setecientos y uno = em = ase = valga =



Simon Eugenio del Valle

1-52-39

4

SELO QUARTO, A VOZ DE
MIL SETECIENTOS NOVEN
TA Y VNO.



[Faint, mirrored text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



[Faint, mirrored text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



1-25-37

*Tachada de la cara q' en la Calle del Principe se distingue con el N.º
de la Man. 237 y pertenece a D.º Bernabé Mendieta*

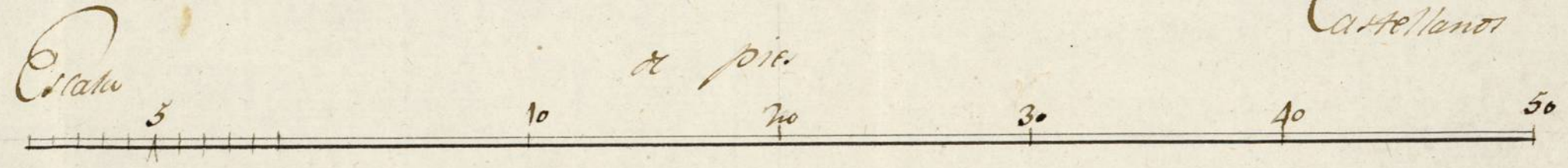


*Ata con los frentes
de las caras laterales*

*A un tal pino pinal
que ha de existir*

49.12

*Madrid 24 de Set. 1791
Juan Antonio
Castellanos*



68-25-Y

Ayuntamiento de Madrid

1-52-39

5